



TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 60 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A CONDUCTOR/A ESPECIALISTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANUNCIO

El Tribunal de Selección nombrado por Decreto de 3 de junio de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.893 de 5 de junio de 2025), del proceso selectivo convocado por Resolución 7 de agosto de 2024 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.692 de 9 de agosto de 2024), para proveer 60 plazas de funcionario/a de carrera de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada el día 1 de octubre de 2025, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – La realización del **primer y segundo ejercicio de la fase de oposición**, "Pruebas de conocimiento de un temario" y "Habilidad funcional de Bombero Conductor Especialista. Orientación espacial en la ciudad de Madrid" respectivamente, previstos en la base específica cuarta de las que rigen este proceso selectivo, **el día 8 de octubre de 2025, a las 09:00 horas**, en el **Pabellón de Convenciones (Recinto Ferial Casa de Campo), Av. de Portugal nº 1, 28011 Madrid**, comenzará con el llamamiento y entrada gradual de opositores/as previa comprobación de su identidad, accediendo por las Puertas A, B, C y D (se adjunta Anexo I con el plano del edificio donde quedan señaladas las mencionadas puertas de acceso y del plano donde está ubicado el Pabellón de Convenciones) distribuyéndose en cada una de ellas por apellidos según se indica en el Anexo II del presente anuncio.

Para determinar la puerta en la que deberán personarse, los/as aspirantes deberán tener en cuenta que aquellos cuyo primer apellido comience por las preposiciones "de", "del", "de la", "de los", "de las", etc., están incluidos en el Anexo II de este Anuncio, de la siguiente forma: por ejemplo, en el caso del apellido "de la Fuente", el/la aspirante se encontraría incluido/a en el listado atendiendo primero a la preposición, esto sería "de la Fuente" y no por la primera letra del apellido "Fuente".

SEGUNDO. - Conforme a lo dispuesto en la base específica cuarta de las que rigen el proceso selectivo **no se permitirá el acceso a los/las aspirantes al interior de los espacios donde se realicen los exámenes, con ningún tipo de dispositivo electrónico de grabación transmisión de información, incluyendo teléfonos, relojes o accesorios en los que se puedan ocultar estos dispositivos, tales como gorras, pendientes, bolígrafos, broches u otros sistemas de envío o recepción de cualquier tipo de señal**. El incumplimiento de esta norma será motivo de expulsión del recinto donde se desarrolle la evaluación y, por tanto, de eliminación del proceso selectivo. El Tribunal de Selección se reserva, así mismo, el derecho a la instalación de sistemas de detección de dispositivos de inhibición de frecuencias con el fin de controlar el cumplimiento de este requerimiento.

Asimismo, durante el llamamiento y realización de los ejercicios, se observarán las siguientes normas:

- 1) Los/as aspirantes deberán presentar el **documento nacional de identidad o pasaportes originales junto con el correspondiente permiso de conducir vehículos de las categorías B, C+E y D**, a fin de que la identificación de los/as aspirantes se realice con la mayor agilidad. No se admitirán copias ni cualquier otro documento distinto de los indicados. Los/las aspirantes que no vayan provistos/as





del correspondiente documento acreditativo de su identidad, sin causa justificada, o se personen cuando ya haya finalizado el llamamiento, no podrán ser admitidos/as en la sala de examen, quedando excluidos/as del proceso selectivo.

En el caso de que concurran provistos/as de denuncia que acredite su sustracción o pérdida la corrección del ejercicio realizado por el/la opositor/a quedará condicionada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal de Selección, a cuyo efecto se realizará la correspondiente convocatoria de personación individualizada. Se levantará diligencia de realización de examen condicionado que será firmada por el/la opositor/a y el miembro del Tribunal que se encuentre presente en la sede en la que se esté celebrando el ejercicio.

- 2) En ningún caso se permitirá la entrada a la instalación donde va a tener lugar la realización de los dos ejercicios de acompañantes de los/las aspirantes.
- 3) Los/as aspirantes que necesiten la expedición de justificante de asistencia lo solicitarán al personal de apoyo en el momento de realizar la comprobación de su identidad durante el llamamiento. El justificante de asistencia será entregado a quienes lo hayan solicitado una vez finalizados los dos ejercicios y antes de abandonar el recinto.
- 4) Desde la entrada en el recinto deberán atender las instrucciones y órdenes dictadas por el Tribunal de Selección y por el personal de apoyo.
- 5) Durante el desarrollo de la prueba el D.N.I. deberá estar en todo momento de forma visible encima de la mesa. Además del D.N.I., en la mesa únicamente tendrán el material propio de examen: hoja de respuestas, cuadernillo de preguntas y bolígrafo azul o negro. Cualquier otro objeto personal (bolsos, carpetas, libros, cascos de motos, mochilas, etc.), deberá permanecer en el suelo fuera de su alcance. En caso de que previamente al inicio del ejercicio, durante el mismo, o a su finalización, se detecte que algún/a opositor/a realiza movimientos que puedan dar lugar a sospechas respecto a estar realizando actuaciones o intentando acceder a objetos personales no permitidos, el Tribunal de Selección podrá solicitar que le sean mostrados.

En caso de que algún opositor/a desatendiera las indicaciones de los miembros del Tribunal de Selección, se procederá a la retirada del cuestionario de examen y de la hoja de respuestas, con la consiguiente invalidación de su ejercicio y exclusión del proceso selectivo.

- 6) Está permitida una botella de material transparente con agua y sin etiqueta.
- 7) No está permitido portar tapones u otros elementos que obstruyan el canal auditivo, el cual deberá estar permanentemente visible. A estos efectos, los miembros del Tribunal de Selección, así como el personal de apoyo al mismo designado, podrán requerir la retirada del elemento que obstaculice la visualización del pabellón auditivo (pelo, accesorios, etc.).
- 8) Será motivo de expulsión y anulación del ejercicio **la comunicación** con otro/a opositor/a, incluido el tiempo comprendido del primer al segundo ejercicio, así como copiar, o intentarlo, por cualquier medio.
- 9) No se podrá hacer uso de los aseos, salvo que se presente justificante médico que indique alguna patología al respecto, sin que en ningún caso pueda otorgarse tiempo adicional para la terminación del ejercicio por esta causa.





- 10) Solo se podrá abandonar el recinto del Pabellón dentro de los 10 minutos subsiguientes al comienzo del primer ejercicio. Transcurrido este tiempo, los/las aspirantes deberán permanecer en el recinto hasta que el Tribunal de Selección indique que se puede abandonar el edificio.

En caso de que algún/a opositor/a insista en abandonar el recinto antes de que el Tribunal de Selección de la orden correspondiente, y con independencia de su causa, se procederá a la retirada del examen, invalidándose su ejercicio, y a la expulsión del/la opositor/a. En ningún caso podrá llevarse ninguna documentación (cuadernillo de examen ni copia de la hoja de respuestas), y se cumplimentará la correspondiente Diligencia de Expulsión/Abandono por el miembro del Tribunal presente en la sede correspondiente.

- 11) **Se entregará para cada ejercicio un cuestionario tipo test**, tal y como se recogen en las bases específicas del presente proceso selectivo.
- 12) Los cuestionarios se repartirán con el anverso hacia abajo y no podrán voltearse ni abrirse hasta que así se les indique. Si algún/a aspirante le diera la vuelta o procediera a su apertura con anterioridad a la indicación pertinente, será causa de expulsión.
- 13) **Se entregará una hoja de respuestas para cada uno de los ejercicios compuesta por dos hojas autocopiativas, unidas por la parte superior. En la parte posterior de las mismas se indican las instrucciones para contestar las respuestas en la hoja de examen.** Se recomienda que comprueben que sus hojas de respuestas están formadas por dos hojas antes de iniciar su cumplimentación.
- 14) Las hojas de respuestas no deben contener ninguna marca que pueda identificarles, pues será motivo de anulación y expulsión del ejercicio. Deben poner especial cuidado a la hora de llenar sus datos personales en la parte superior del documento de forma que sea legible y que su firma quede dentro del recuadro destinado en las mismas.
- 15) Se recomienda leer atentamente las instrucciones para la correcta cumplimentación de las hojas de respuestas que figuran en el reverso de estas.
- 16) Si durante la realización de la prueba el/la opositor/a inutiliza la hoja de respuestas, se le entregará otra. Se le dejará trasladar las respuestas de la hoja invalidada a la nueva hoja de respuestas, siendo la hoja invalidada destruida en su presencia. **NO SE CONCEDERÁ TIEMPO ADICIONAL PARA ESTA OPERACIÓN**
- 17) Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal de Selección no resolverá duda alguna sobre el contenido del examen. En su caso, deberán formular la correspondiente reclamación mediante Instancia Normalizada presentada ante el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y dirigido al Tribunal de Selección, en el plazo de alegaciones que éste otorgue a tal efecto.
- 18) Se avisará a los/as opositores/as cuando resten diez (10) minutos y un (1) minuto para la finalización de cada uno de los ejercicios. Tras el aviso de finalización del examen, dejarán de escribir, permaneciendo en sus puestos y en silencio. **Nadie podrá abandonar su puesto hasta que así se le indique.**





TERCERO. - Requerir a los/las aspirantes admitidos/as para que acrediten previo al acceso al recinto para la realización del primer y segundo ejercicio, los **correspondientes permisos de conducir vehículos de las categorías B, C+E y D**, previstos en la Base Específica Tercera 3.1.c) del proceso selectivo, para la comprobación de la fecha de expedición.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web www.madrid.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente
LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN
M.ª Luisa Cruz Fernández

